



2743
2521

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 154-2012 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 29 de mayo de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 1871-2012, presentado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, Titular de la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.L. en el que solicita a esta Facultad el auspicio para el Seminario "DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN MATERIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO", a desarrollarse en Lima del 26 al 28 de junio del presente año.

Que, con Resolución de Decanato N° 192-2011-Fac.D° y CC.PP. del 27 de junio de 2011, se autoriza la inscripción de la citada Empresa en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, en sesión del Comité de eventos realizada el 29 de mayo se acordó recomendar al señor Decano que otorgue el auspicio a fin de que se realice el Seminario mencionado a la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.,

Que, el **Seminario** se encuentra debidamente justificado por cuanto se ha previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad antes mencionada.

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

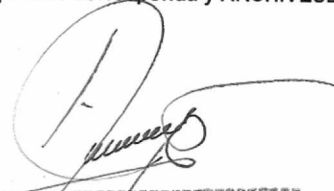
ARTÍCULO PRIMERO, AUSPICIAR el Seminario "DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN MATERIA ARBITRAL", organizado por la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.L., representado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, a realizarse en la ciudad de Lima, del 26 al 28 de junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Seminario es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.


ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**




Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas




Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas